

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2014 PARA LICITAR CONTRATOS DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y ARTICULADO POR FASES.

- a) Objeto del contrato/codificación: MANTENIMIENTO, MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA / CPV: 72514300-4
 - b) Necesidades a satisfacer: abordar el mantenimiento, normalización y mejora de los trámites ya existentes en la sede electrónica de la Universitat y también potenciar el desarrollo de nuevos trámites de gestión, tanto los abiertos al personal externo como los de carácter interno y por tanto no publicables en sede electrónica, que permitan aumentar la eficiencia y calidad de los procesos y un ahorro de costes propiciados por su uso.
 - c) Lugar de entrega del servicio: Servei d'Informàtica de la Universitat de València.
 - d) Responsable del contrato: Salvador Roca Marquina, Director del Servei d'Informática.
- 2. Descripción de lotes: no procede.
- **3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:** ordinaria, procedimiento abierto, al amparo de lo previsto en los artículos 109 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 4. Duración del contrato:
 - a) Plazo de ejecución: entre el 1 de abril de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2017.
 - b) Prórrogas y alcance de las mismas: no procede.
 - c) Actualización del precio en las prórrogas: no procede.
- 5. a) Presupuesto base de licitación:

- b) **Presupuesto autorizado:** 216.000,00 €, IVA del 21% incluido.
- c) Distribución en anualidades:

Año 2016:.....108.000,00 euros Año 2017:108.000,00 euros

- d) **Valor estimado del contrato:** 205.289,26 € (178.512,40 € vigencia del contrato + 26.776,86 € por posibles modificaciones).
- e) Sujeto a Regulación Armonizada: no
- **6. Crédito presupuestario:** 5100800000 422 65120
- 7. Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y adjudicación a satisfacer por el adjudicatario: 150 €.
- **8. Solvencia económica y financiera y técnica o profesional:** (Artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 11 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto).

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Vatencia, 26 de enero de 2016

Fdo.: M José Alberola Mateos



- a) Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente contrato. El año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 238.000 euros, IVA excluido.
 - El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.
- b) Solvencia técnica: Relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del presente contrato. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 238.000 euros, IVA excluido.
 - La relación de los trabajos realizados deberá incluir importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.
- 9. Clasificación: no procede, no obstante, al amparo de lo previsto por la Disposición transitoria tercera del RD 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la solvencia económica y técnica podrá acreditarse mediante la presentación del correspondiente certificado de clasificación en el Grupo V (Servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones), subgrupo 5 (Explotación y control de sistemas informáticos e infraestruturas telemáticas), en cualquier categroría.
- 10. Admisibilidad de variantes: no procede

11. Proposiciones y otra documentación a presentar por los licitadores:

- a) Sobre 1:
- Documentación señalada en el apartado 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- b) Sobre 2:

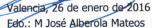
La oferta se entregará en soporte papel y adicionalmente, en formato electrónico en CD-ROM o dispositivo USB, con un tamaño de letra Arial 11-12, o similar, interlineado sencillo con un índice y con una extensión máxima de 80 páginas.

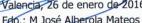
Con independencia de la limitación de extensión, las empresas licitadoras podrán adjuntar a su oferta cuanta información complementaria consideren de interés en forma de anexos, si bien estos se emplearán exclusivamente como material para facilitar la compresión de la oferta, debiendo concentrar en el documento principal las propuestas y enfoques que serán los únicos considerados en la valoración.

La oferta se deberá estructurar obligatoriamente de la siguiente forma:

- Índice de su contenido enunciado numéricamente.
- Visión de proyecto, describiendo al menos los siguientes apartados:
 - Solución técnica.
 - Mecanismos de aseguramiento de calidad incluyendo los acuerdos de nivel de servicio, indicando los valores de cumplimiento propuestos y los criterios empleados para la consecución de estos valores.
 - Recursos humanos asignados al proyecto, indicando el equipo de trabajo, los perfiles y experiencia (adjuntar Currículo del equipo propuesto) y el nº de horas ofertadas de cada uno de los perfiles ofertados.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios











- Plan de ejecución, recepción y de devolución o entrega del servicio, indicando como mínimo las medidas para la transferencia de conocimiento, los recursos comprometidos, la documentación a generar y la duración de dichas fases.
- c) Sobre 3:
 - Índice de su contenido enunciado numéricamente
 - Proposición económica según Anexo I
- 12. Garantía provisional: no procede.

13. Criterios para la adjudicación del contrato

- a) Fases en las que se articula el procedimiento de adjudicación: 2 fases sucesivas.
- b) Los criterios ponderados que se aplicarán para la adjudicación del contrato son los siguientes:

FASE I: criterios cuantificables mediante juicio de valor (hasta 45 puntos)

Criterios	Ponderación
1. Equipo de trabajo y adecuación técnica	15
2. Mejora en la oferta del mínimo horas	10
3. Mejora indicadores de nivel del servicio	10
4. Condiciones de ejecución, recepción y entrega del servicio	10
TOTAL	45

FASE II: criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas (hasta 55)

Criterios	Ponderación
Proposición Económica	55
TOTAL	55

- c) Puntuación mínima a obtener para superar la fase I del procedimiento: Para continuar en el procedimiento de selección será necesario haber obtenido una puntuación mínima total en la primera fase de **30 puntos**. No obstante, en el caso de que no existan al menos tres empresas que obtengan dicha puntuación mínima, pasarán a la siguiente fase de selección todas las empresas que hayan obtenido como mínimo 25 puntos en la primera fase.
- d) Forma de evaluar los criterios:

FASE I: criterios cuantificables mediante juicio de valor (hasta 45 puntos)

Desglosados en los siguientes apartados:

- 1. Equipo de trabajo y adecuación técnica de la empresa y el equipo de trabajo a proyectos de estas características (hasta 15 puntos): Se valorará tanto la composición como los conocimientos del equipo en el ámbito tecnológico del proyecto.
- 2. Mejora en la oferta del mínimo de horas por perfil del equipo de trabajo (hasta 10 puntos)
- 3. <u>Mejoras en los valores de los Indicadores del Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) (hasta 10 puntos)</u>.
- 4. <u>Condiciones de ejecución, recepción y entrega del Servicio (hasta 10 puntos):</u> Se valorará la implicación y corresponsabilidad de la empresa en las fases, así como la coherencia de la propuesta, en cuanto a tiempos, recursos y aspectos tratados, completitud y nivel de detalle, todo con el fin de asegurar la viabilidad del proceso.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 26 de enero de 2016

Fdo. M José Alberola Mateos



FASE II: criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas (hasta 55 puntos)

Proposición económica (hasta 55 puntos):

En este apartado se valorará la proposición económica aplicando la siguiente fórmula:

 $\frac{55 \ x \ importe \ oferta \ m\'{a}s \ econ\'{o}mica}{importe \ ofertado}$

e) Apreciación de los valores anormales o desproporcionados de las propuestas, a los efectos de exclusión: Se entenderá que la oferta presentada está incursa inicialmente en presunción de valor anormal o desproporcionado, cuando el porcentaje de baja de la proposición exceda los límites establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

14. Mesa de contratación:

Presidenta:

Vicegerenta Económica

Vocal:

Letrada de los Servicios Jurídicos

Directora de la Oficina de Control Interno

Director del Servei d'Informàtica Subdirectora del Servei d'Informàtica

Secretaria:

Jefa del Servicio de Contratación Administrativa

15. Garantías definitivas y complementarias:

a) Garantía definitiva: Sí, 5% del importe de adjudicación IVA no incluido.

b) Garantía complementaria: no procede.

16. Otra documentación: no procede.

17. Obligación del contratista de presentar un programa de trabajo para la ejecución del contrato: no procede.

18. Otras obligaciones del contratista: no procede.

19. Régimen de pagos: El régimen de pagos se establece con carácter bimestral, previa presentación de la factura correspondiente y conformidad de la misma.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima tercera del TRLCSP, en las facturas deberán constar los siguientes datos

DESTINATARIO	SERVEI D'INFORMÀTICA	Dr. Moliner, 50 46100 Burjassot
ÓRGANO ADMINISTRATIVO CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTABILIDAD	SERVEI DE COMPTABILITAT I PRESSUPOST	
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	VICERECTOR D'ECONOMIA I INFRAESTRUCTURES DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA. (DELEGACIÓN 7763)	

Los proveedores obligatoriamente deberán registrar electrónicamente, a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda, las facturas superiores a 5.000 euros (IVA incluido), siendo voluntario para las facturas de importe hasta 5.000 euros (IVA incluido), en cuyo caso se presentarán en el Registro General de la Universitat de Valencia Avd. Blasco Ibáñez, 13- 46010 Valencia- o en cualquiera de sus registros auxiliares.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 26 de enero de 2016 Fdo.: M José Alberola Mateos





Para el registro de facturas electrónicas de este contrato los datos son los siguientes:

OFICINA CONTABLE	CÓDIGO DIR 3: U01800001 UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
ÓRGANO GESTOR	CÓDIGO DIR 3: U01800001 UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
UNIDAD TRAMITADORA	CÓDIGO DIR 3: U01800190 SERVEI D'INFORMÀTICA
PERSONA DE CONTACTO (DESTINATARIO) DE LA FACTURA SALVADOR ROCA MARQUINA (DIRECTOR DEL SERVEI D'INFORMÀTICA))	

- **20. Revisión de precios:** no procede al haberse calculado el precio del contrato incluyendo los incrementos que se puedan producir durante su vigencia.
- **21. Modificaciones del contrato:** Durante la vigencia del contrato el importe del mismo podrá modificarse, al alza, hasta en un 15% en función de los cambios normativos que se puedan producir en las materias que son objeto del mismo.
- 22. Otras penalidades: según Pliego de Prescripciones Técnicas.
- **23. Porcentaje de prestaciones susceptibles de ser subcontratadas por el contratista:** De acuerdo con lo previsto en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- **24. Plazo especial de recepción del contrato/recepción parcial:** La recepción del contrato tendrá lugar mediante la expedición de una certificación de buena prestación del servicio (acta de recepción) tras la finalización del contrato
- 25. Otras causas de resolución: no procede
- 26. Plazo de garantía: 3 meses a contar desde la recepción del servicio
- 27. Otras informaciones:

Información de carácter administrativo: Servicio de Contratación Administrativa de la Universitat de València-Unidad de Gestión de Contratación de Servicios, teléfono: 96 398 35 52, fax: 96 398 31 62, e-mail: contratacion.servicios@uv.es

Información de carácter técnico: Servicio de Informática de la Universitat de València: 96 354 43 10; Fax: 96 354 42 00, e-mail: servei.informatica@uv.es

Valencia, 26 de enero de 2016

Juan Luis Gandía Cabedo

vicerector d'Economia i Infraestructures

P.D. DOCV 7703

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 26 de enero de 2016 Fdo.: M José Alberola Mateos